



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

016-2010-MDY

000407

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2010-MDY

Yura, 15 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 018-2010/CONAREP-GG con registro N° 1274, remitido por la Coordinadora Nacional de Regidores del Perú, referido al "Encuentro Nacional de Regidores de Municipalidades Urbanas y Rurales" 2010;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, es una entidad de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 018-2010/CONAREP-GG, la Coordinadora Nacional de Regidores del Perú, hace extensiva la invitación a los regidores para asistir al "Encuentro Nacional de Regidores de Municipalidades Urbanas y Rurales" a realizarse los días 19 y 20 de marzo en la Ciudad de Lima

Que, se ha puesto a consideración del Concejo Municipal la aprobación del viaje para los señores regidores con el fin de asistir los 19 y 20 de marzo del año en curso, al "Encuentro Nacional de Regidores de las Municipalidades Urbanas y Rurales" en la Ciudad de Lima, siendo propuestos: la regidora Mery Nancy Choque Navarro, regidor Pedro Celestino Mamani Calloapaza y regidor Rómulo Lima Mamani;

Sometido a votación por los señores regidores y por las consideraciones antes expuestas, el pleno del Concejo Municipal por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2010 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, adoptó el siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°: DESIGNAR a la señorita regidora MERY NANCY CHOQUE NAVARRO, al señor regidor RÓMULO LIMA MAMANI y al señor regidor PEDRO CELESTINO MAMANI CALLOPAZA para que pueda asistir al "Encuentro Nacional de Regidores de las Municipalidades Urbanas y Rurales" los días 19 y 20 de marzo del año en curso a la ciudad de Lima.

Artículo 2°: ENCARGAR al Gerente Municipal para que disponga las acciones pertinentes para el otorgamiento de la movilidad y viáticos, así como la inscripción del curso, a los señores regidores señalados en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde